

**INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DERIVADO DE  
LA CONTROVERSI A CONSTITUCIONAL  
125/2018**

**ACTOR: PODER LEGISLATIVO DE NAYARIT  
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSI AS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a quince de agosto de dos mil veinticuatro, se da cuenta al **Ministro Javier Laynez Potisek**, instructor en el presente asunto, con el estado procesal del expediente citado al rubro.

Ciudad de México, a quince de agosto de dos mil veinticuatro.

Vista la certificación de plazo de la que se advierte que ha transcurrido el plazo de diez días hábiles a efecto de que el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, remita a este Alto Tribunal constancias que acrediten que diversas autoridades de la entidad han suministrado a las localidades ubicadas dentro de la zona materia de la presente controversia constitucional los servicios públicos que les corresponden.

Por otro lado, toda vez que mediante proveído de trece de junio de dos mil veinticuatro se reservó la vista a los dos particulares que dicen representar a las localidades indígenas de: El Chalate, Palma Chica, El Rincón, El Espejo, Santa Gertrudis, Las Tapias, Santa Gertrudis (Karawariya), Tutuyekuamama, Los Nogales, Los Pinos, Rancho Nuevo (Juventino), Tierra Blanca de los Lobos y Guamuchillos, todos del municipio Del Nayar, Nayarit, respecto del escrito y anexos del Municipio de Mezquitic, Jalisco, así como del escrito del Poder Ejecutivo de la referida entidad, relativos al cumplimiento de la suspensión, hasta en tanto dicho poder remitiera la totalidad de las constancias que acrediten que ha suministrado a las localidades ubicadas dentro de las zonas pertenecientes al territorio que es materia de la presente controversia los servicios públicos que le corresponden, situación que no aconteció; en consecuencia, dese vista con copia de los escritos con número de registro (1662-SEPJF y 1681-SEPJF) a los dos ciudadanos pertenecientes al pueblo originario wixarika **e infórmeseles que si consideran que ha habido incumplimiento de la medida cautelar podrán, en su caso, aportar los elementos que consideren oportunos sobre el mismo.**

Finalmente, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

**Notifíquese.** Por lista y en el domicilio que señalaron los ciudadanos que representan las localidades indígenas anteriormente señaladas.

En ese orden de ideas, remítase la versión digitalizada del presente acuerdo y de los escritos con número de registro (1662-SEPJF y 1681-SEPJF) a la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit, con residencia en la ciudad de Tepic, por conducto del MINTERSCJN, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014, a efecto de que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 137 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 4, párrafo primero y 5 de la Ley Reglamentaria de la materia, de inmediato lo remita al órgano jurisdiccional en turno con la finalidad de que éste apoye a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación en el desarrollo de la diligencia de notificación por oficio a los **ciudadanos que suscriben la promoción con**

**INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DERIVADO DE LA CONTROVERSIA  
CONSTITUCIONAL 125/2018**

**número de registro 8461, cuyos datos de localización se contienen en el mismo,**<sup>1</sup> de lo ya indicado; lo anterior, en la inteligencia de que para los efectos de lo previsto en los artículos 298 y 299 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la Ley Reglamentaria, la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el MINTERSCJN, hace las veces del despacho número 633/2024, en términos del artículo 14, párrafo primero, del citado Acuerdo General Plenario 12/2014, por lo que se solicita al órgano jurisdiccional respectivo que en auxilio de las labores de este alto tribunal, a la brevedad posible, devuelva debidamente diligenciada la constancia de notificación y la razón actuarial correspondientes por esa misma vía.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Javier Laynez Potisek**, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LISA/EDBG

---

<sup>1</sup> Calle Takutsi Nakawe, número 09, entre calle 03 de mayo de la comunidad de Mesa de Nuevo Valey, Tepic, Nayarit.

INCIDENTE DE SUSPENSIÓN EN CONTROVERSI A CONSTITUCIONAL 125/2018

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx

Identificador de proceso de firma: 404264

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	JAVIER LAYNEZ POTISEK	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	LAPJ590602HCLYTV03			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002c6	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/08/2024T16:37:39Z / 21/08/2024T10:37:39-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	58 82 a3 6f da 91 59 bc e7 bb 80 83 f8 35 19 70 81 18 8e d1 d6 45 2f 03 c9 97 eb 4e d1 92 ac b4 64 05 fb 94 1b e1 c5 9d bf 31 69 47 bc 2f 19 ba fd e5 98 ce 6b 1e c1 33 00 16 65 5c 65 19 7a 87 96 3f 70 ba 8f ed a1 4b 34 d1 a4 e1 51 7d 98 cb 94 e0 75 28 5f a4 e2 ff bb 8f f2 24 2c 3b aa 6e 09 bc 06 89 a5 f9 11 c1 c7 eb 99 96 a5 30 43 21 7c 34 72 63 d9 aa 39 7c a3 83 4e dd 46 5f c5 19 af 8a cb 26 91 86 5e 96 fb 38 c6 25 7c 47 8f e0 d4 59 ea 5b e8 5e 61 05 d4 1d 86 9b 6d a5 38 d9 01 57 ce 49 52 66 e8 44 bc b0 1c 73 7c 93 0b 8d b1 bf ce 9a 65 45 31 d7 8f d6 4a ab 40 5a 8a ac ca f2 fe 27 9a f3 61 66 69 f6 de 6c d5 a3 a6 8c 32 81 9b f8 57 db ef 0b 70 d2 81 b7 9d 84 3e b7 d4 89 db 62 9f ad 9b 23 48 09 10 c5 b6 f6 40 ec ea 5c 7d 3e 80 1e 08 d0 d8 8b f7 97 41 81 bc 74			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/08/2024T16:37:27Z / 21/08/2024T10:37:27-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002c6			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/08/2024T16:37:39Z / 21/08/2024T10:37:39-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7517775			
	Datos estampillados	8837E80E717F32F40DF724FB97ED5A86FCCF23C19C80EEA00107E5B4B6809823			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/08/2024T20:53:44Z / 19/08/2024T14:53:44-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	78 96 7d 81 35 a8 72 5b a3 75 82 6d d6 47 a1 ab 9d dc 25 6d c6 f0 d9 64 2e 18 c5 8c e1 50 56 04 f3 83 e4 fc 6a 6c 7b e9 c0 ee c8 e5 47 a0 1d cd 9a e3 66 cd 31 c7 bb c8 da 1e 4a a7 42 a7 48 a5 59 45 bb 37 ae 71 39 09 1f cf 1e de 77 83 62 20 3a fe c8 5e 38 03 ef 36 4f a1 75 4a 65 b9 09 7d 01 69 07 5c 30 ef 97 d2 87 fb 99 64 e3 49 4c d6 97 20 e4 60 50 61 34 3c b7 fa ce 75 5a a6 2b 14 47 2b 3e 64 0d cc 74 02 a5 00 e7 a2 0e dc 18 02 a5 1e 17 a8 69 62 30 8b 00 99 7b d8 c3 e9 6c 2c 75 a1 ea 43 f3 92 71 20 29 e5 52 25 85 f3 be ba 57 67 31 2b 84 aa 03 3d ee c2 45 58 cf a4 4b 91 eb da fe 41 e2 c9 ef 07 3b 56 d6 fc 44 ee 7a 1a 47 18 76 0e ba 52 21 8b d3 0e ba 09 49 76 01 5e 6a 04 eb 73 fa ff ec f6 bf 9b ca e2 81 90 f2 f2 69 3c 56 16 aa 65 42 d2 9c 20 0f 59 08 17 bc f8			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/08/2024T20:54:06Z / 19/08/2024T14:54:06-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/08/2024T20:53:44Z / 19/08/2024T14:53:44-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7508397			
	Datos estampillados	EF40664A26623353098A57C5E4116ED8A0B564D186E3755328471EBEA69F3936			